JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Conc. Félix Manuel Ayala Ruiz** con Cédula de Identidad Policial **N° 1.940.220**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LUBRICAUCHO S.A.**, domiciliada en **Las Flores y Jazmín Barrio Santa Ana**, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Ángel Custodio Rojas Duarte** en su carácter de **Representante Legal** de la empresa con Cédula de Identidad **N° 642.469**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – AD REFERÉNDUM – PAC N° 354.256/19"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Secretaría General
27 / 02 / 1
Folio 113

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORÍA MUNICIPAL – AD REFERÉNDUM – PAC N° 354.256/19".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación **PJM N° 4.181/19** del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Acta de Apertura de Ofertas y Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354.256/19.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – LPN N° 01/18**, convocado por la **UOC N° 2 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.** La adjudicación fue realizada por **Resolución PJM/N° 4.181/19.-**

LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
RUC: 80019003-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							2- LUBRICAUCHO S.A.				
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE N° 2											
1-	15121501-001	Aceite para Motor a Nafta 15 w 40 (1 LITRO)	Unidad	22	45	RALOY	MEXICO	17 600	387 200	792 000	792.000
2-	15121501-001	Aceite para Motor Diésel Tipo 40 (1 LITRO)	Unidad	42	85	UNI	BRASIL	14 400	604 800	1 224 000	1.224.000
3-	15121501-001	Aceite para Dirección Hidráulica (1 LITRO)	Unidad	27	55	WARCO	EEUU	14 240	384 480	783 200	783.200
4-	15121501-001	Aceite para Caja y Diferencial (1 LITRO)	Unidad	34	69	UNI	BRASIL	19 200	652 800	1 324 800	1.324.800
5-	15121509-001	Fluido de Freno (1 LITRO)	Unidad	35	70	RALOY	MEXICO	40 320	1 411 200	2 822 400	2.822.400
6-	15121802-004	Liquido Refrigerante (1 LITRO)	Unidad	27	55	ULTRARADI	EEUU	5 600	151 200	308 000	308.000
7-	15121802-005	Aditivo para Motor Diésel (1 LITRO)	Unidad	86	173	RALOY	MEXICO	32 000	2 752 000	5 536 000	5.536.000
8-	40161702-001	Agua Destilada (1 LITRO)	Unidad	65	130	ULTRARADI	BRASIL	1 600	104 000	208 000	208.000
9-	15121802-005	Aditivo para Motor Naftero (1 LITRO)	Unidad	27	54	RALOY	MEXICO	32 000	864 000	1 728 000	1.728.000
TOTAL LOTE N° 2									7.311.680	14.725.400	14.725.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 14.726.400.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveer como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Nro. 8521 Fecha 27/02/19

Secretaria General Folio 213

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dirección de Adquisiciones de la Junta Municipal de Asunción.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Adquisiciones Junta Municipal de Asunción.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
RUC: 80019003 - 3

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 26 de febrero de 2019.-

LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
RUC: 80019003 - 3

Sr. Ángel Custodio Rojas Duarte
Representante Legal
LUBRICAUCHO S.A.

Con. Félix Manuel Ayala Ruiz
Presidente
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
Secretaría General
Centro de Documentación
Res. N° 8.524 Fecha 27/02/19
Secretario General
Folio 3/3

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción